



Quito, 30 de agosto de 2012
Oficio N.- 206 - CEDHU/12

Señor
Alexandre Tikhonov
SECRETARIO DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y
CULTURALES OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS
Tel. (41 22) 917 9321
Fax. (41 22) 917 9046/9022
E-mail: atikhonov.hchr@unog.ch
Bureau 1-025, Palais Wilson
Palais des Nations
8-14 Avenue de la Paix
1211 Genève 10
Suiza

**ASUNTO: INFORME ALTERNATIVO QUE PRESENTA LA CEDHU, ANTE LA
COMPARECENCIA DE ECUADOR**

La Comisión Ecuménica de Derechos Humanos es un organismo no gubernamental legal, que trabaja en Ecuador desde 1978, es una organización legalmente reconocida que dedica sus esfuerzos a la educación, promoción, difusión, investigación y denuncia defensa de violaciones a los derechos humanos. En conocimiento que el Estado ecuatoriano debe presentar su informe de cumplimiento del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ante el Comité, a través de la presente nos permitimos presentar información sobre la situación general de los DESC en Ecuador a fin de que los miembros del Comité cuenten con mayor información.

I. MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO

Si bien el Estado en la Constitución aprobada en 2008, reconoce como un derecho de todas las personas que habitan el Ecuador a acceder a fuentes de trabajo, a igual remuneración por igual trabajo, a la formación de sindicatos, la seguridad social, la educación gratuita en los niveles primario y secundario, el acceso a la salud, para lo cual ha emitido varias normas tendientes a la eliminación del trabajo infantil, para erradicar la discriminación en la escuela ya sea por razones de género o estatus migratorio y al aumento del presupuesto en

las áreas sociales de salud y educación, en la práctica como veremos más adelante continúan presentándose graves problemas para acceder a fuentes de trabajo, siendo el Estado responsable de muchos despidos arbitrarios en el último tiempo, carencias en los sistemas de salud y educación a todos los niveles, a lo cual se suma la criminalización de sectores campesinos e indígenas por oponerse a proyectos extractivos que atentan contra su derecho a una calidad de vida digna.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

1.- La Constitución Ecuatoriana, Art. 57, garantiza el derecho a las comunidades, pueblos y nacionalidades, a la consulta previa, libre e informada sobre los proyectos que podrían afectarles ambiental o culturalmente.

1.1.- Uno de los casos que da cuenta de que en Ecuador no se ha aplicado la consulta a pueblos indígenas, es el caso Sarayaku (pueblo kichwa amazónico), amenazado por la actividad petrolera, y sobre el cual la Corte Interamericana dictó una sentencia, el 27 de junio de 2012. La Corte encontró que el Estado ecuatoriano es responsable por la violación de los derechos a la consulta; a la propiedad comunal indígena y a la identidad cultural; responsable por haber puesto gravemente en riesgo los derechos a la vida e integridad personal; y responsable por violación de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial.

La Corte determinó que la consulta debe ser realizada según los parámetros internacionales, y el consentimiento libre, previo e informado es parte de los estándares internacionales definidos por la propia Corte. Sobre la aplicación del derecho a la consulta del Pueblo Sarayaku, la Corte Interamericana expresó lo siguiente:

Para garantizar la participación efectiva de los integrantes de un pueblo o comunidad indígena en los planes de desarrollo o inversión dentro de su territorio, el Estado tiene el deber de consultar, activamente y de manera informada, con dicha comunidad, según sus costumbres y tradiciones, en el marco de una comunicación constante entre las partes.

Además, las consultas deben realizarse de buena fe, a través de procedimientos culturalmente adecuados y deben tener como fin llegar a un acuerdo. Así mismo, se debe consultar con el pueblo o la comunidad, de conformidad con sus propias tradiciones, en las primeras etapas del plan de desarrollo o inversión y no únicamente cuando surja la necesidad de obtener la aprobación de la comunidad, si éste fuera el caso. De igual manera, el Estado debe asegurarse que los miembros del pueblo o de la comunidad tengan conocimiento de los posibles beneficios y riesgos, para que puedan evaluar si aceptan el plan de desarrollo o inversión propuesto. Por último, la consulta debe tener en cuenta los métodos tradicionales del pueblo o comunidad para la toma de decisiones. (Párr. 177 de la sentencia).

El actual régimen mediante el Decreto Ejecutivo No. 1247, expedido el 19 de julio

del 2012, ha iniciado un proceso de Consulta Previa a las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas potencialmente afectadas por la ronda petrolera Suroriente Ecuador. Sin embargo, la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía (CONFENIAE) denuncia que la nacionalidad Sápara, declarada por la UNESCO “patrimonio oral e inmaterial de la humanidad”, está siendo lesionada por la Subsecretaría de Hidrocarburos al llevar adelante una campaña sobre los beneficios sociales que traerá la explotación petrolera. Esta campaña, lejos de asimilarse a un proceso interactivo fundamentado en información fehaciente, está propiciando la división de las familias e instituciones organizacionales sáparas.

En efecto, el Estado busca demostrar que se ha cumplido con este requisito, acorde al Reglamento para la ejecución de la consulta previa, libre e informada en los procesos de licitación y asignación de áreas y bloques hidrocarburíferos, independientemente de sus resultados. No interesa si participan o no todas o parte de las personas afectadas, si están o no de acuerdo con los contenidos de la consulta, si las personas emiten o no argumentaciones fundamentadas, pues finalmente es la autoridad pertinente la que califica la validez de lo recogido, haciendo de la consulta un mero asunto administrativo, para el cual es deseable que exista un grupo de personas convencidas de los beneficios sociales que dejará la actividad hidrocarburífera.

1.2.- Otro de los casos que ilustra la falta de consulta indígena es el caso del pueblo shuar amenazado por la minería a gran escala. La organización del pueblo shuar surgió en 1964, como el primer colectivo indígena aglutinado alrededor de su etnicidad, es una de las etnias más importantes de los bosques tropicales de América del Sur y su cultura es una de las expresiones patrimoniales por las cuales Ecuador es un Estado Pluricultural.

Este pueblo localizado en las provincias amazónicas de Morona Santiago y Zamora Chinchipe, en la denominada “Cordillera del Cóndor” sufre la inminente ejecución de numerosos proyectos de minería a gran escala, los mismos que han sido explorados hace más de una década. Precisamente en estas etapas de exploración minera, inicial y avanzada, el pueblo indígena shuar no fue consultado, en los términos del Convenio 169 de la OIT y la Declaración para los Pueblos Indígenas, a pesar de que Ecuador es signatario de los instrumentos mencionados. Pero el Estado tampoco realizó la consulta indígena para la etapa de explotación minera que se avecina y para lo cual el Estado firmó un contrato con la empresa china Ecuacorriente, en marzo de 2012. Lo cual confirma la falta de voluntad del Estado de aplicar el derecho a la consulta que tienen los pueblos indígenas.

Respecto a los pueblos campesinos de la misma zona, para los cuales la consulta se ha limitado a la realización de foros que no han dado cuenta cabal de los impactos que producirá la actividad minera, y a pesar de que estos foros fueron la única oportunidad que tuvo la población para recibir información, estos foros no incluyeron a todos los colectivos y personas involucradas.

Según la lectura realizada por el equipo técnico de abogados y científicos de la organización Alianza Mundial por el Derecho Ambiental (dedicada a la protección del medio ambiente), los Estudios de Impacto Ambiental, EIAs (original y

ampliatorio) para la fase de exploración de uno de los proyectos que está por ejecutarse, no contienen análisis detallados de las potenciales consecuencias. Igualmente, el Plan de Manejo Ambiental carece de detalle, de mecanismos de gestión, vigilancia y cumplimiento y de estándares de calidad ambiental.

2.- Respecto al derecho de los pueblos indígenas al territorio, en Ecuador, la titulación y catastro de tierras corresponde al INDA, entidad que no ha establecido un sistema fiable de titulación de tierras, especialmente en las zonas de conflictividad social, donde se juegan intereses económicos.

La ineficiencia institucional para demarcar y titular las tierras indígenas y campesinas, no permiten a las poblaciones rurales un mínimo de seguridad jurídica sobre sus posesiones. Este problema es bastante conocido en el país por autoridades y organizaciones no gubernamentales. Múltiples nuevas adjudicaciones se han dado sobre territorios ancestrales no legalizados oportunamente por el INDA. Adjudicaciones que finalmente terminan en manos de empresas, mediante “el tráfico de tierras”.

A esta inseguridad jurídica de las tierras indígenas se suma las concesiones del subsuelo otorgadas sucesivamente por los gobiernos, sin conocimiento de sus poseedores. Todo lo cual afecta los derechos al territorio que tienen las poblaciones indígenas.

Esta situación se agrava cuando en la época actual, una de las causas sociales más importantes del Ecuador es la defensa de la tierra, los territorios y la naturaleza, tanto así, que agrupaciones indígenas, campesinas, políticas, académicas, ambientalistas, organizaciones sociales y de derechos humanos, en tanto portavoces de esta causa nacional-ciudadana, lograron establecer en la Constitución vigente, los derechos de la naturaleza, y consecuentes con este postulado, también lograron la consignación del derecho a la resistencia.

Ante la implementación de megaproyectos de desarrollo como son los proyectos de extracción de recursos naturales a gran escala de recursos naturales no renovables, que atentan contra la territorialidad y la naturaleza, el gobierno y las empresas han presentado una serie de denuncias y juicios en contra de quienes defienden estos derechos, desatándose un proceso de criminalización a líderes indígenas y campesinos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Estado no ha promovido la participación ni consulta a los pueblos indígenas en la toma de decisiones relativas a la restricción de sus derechos territoriales, de acceso al agua y recursos naturales, tal como lo establecen los instrumentos internacionales y la Constitución de la República.

Tampoco ha cumplido con su obligación de titular todas las tierras indígenas antes de otorgar concesiones mineras sobre esos territorios, propiciando el quebrantamiento del derecho que tienen los pueblos indígenas a conservar la propiedad imprescriptible, inalienable, inembargable e indivisible de sus tierras colectivas.

Solicitamos se recomiende al Estado que:

- El Estado debe suspender las operaciones de los proyectos extractivos que afecten tierras ancestrales hasta contar con el consentimiento previo, libre e informado de sus habitantes, tal como lo establecen el Convenio 169 de la OIT y la Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Atenerse al mandato minero resuelto por la Asamblea Nacional Constituyente en 2008, cuyo Art. 1 dispone, entre otros puntos, declarar extinguidas las concesiones mineras en fase de exploración que hasta el 31 de diciembre de 2007, no hayan realizado procesos de consulta previa.
- Garantizar la seguridad jurídica de las tierras ancestrales a través de la titulación colectiva de sus posesiones aún no tituladas, igualmente establecer un mecanismo eficiente para la titulación de las posesiones campesinas. Es imprescindible que el Estado realice estas titulaciones antes de cualquier concesión minera o petrolera.
- Realizar una revisión, tanto sobre la adquisición de tierras por parte de empresas como la china Ecuacorriente así como un estudio de la situación actual de las personas que fueron desplazadas de sus tierras. Esto permitirá conocer las condiciones de vida en que se encuentran las personas desplazadas por el proyecto minero de Ecuacorriente, así como el estado de situación de su derecho a la vivienda.
- Revisar los títulos de propiedad de tierras concedidos a empresas cuyas concesiones están localizadas en zonas en que existen inseguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra.
- El Estado debe exigir a las empresas extractivas, en general, la presentación de estudios de impacto ambientales independientes, objetivos y detallados, que permitan a la población suficientes elementos de juicio, en la perspectiva de procesos de consulta amplios y transparentes.
- El Estado debe desterrar del exINDA, hoy Secretaría de Tierras la práctica de individualizar las tierras comunitarias, así como la de adjudicar tierras de uso colectivo de los pueblos indígenas, con el argumento occidental de que son tierras “baldías”, susceptibles de apropiación privada.

III. CUESTIONES RELACIONADAS CON ARTÍCULOS ESPECÍFICOS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

DERECHO AL TRABAJO

1.- El Derecho al Trabajo se encuentra garantizado en la Constitución, sin embargo en la práctica dicho derecho no se respeta por cuanto existe un alto número de personas desempleadas o que están subempleadas en el sector informal y por ende no cuentan con ningún tipo de seguridad social.

Según el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (en adelante INEC) al segundo semestre de 2012 el desempleo subió al 5.2% a nivel nacional. Entre las mujeres, el desempleo se sitúa en el 5,8 %, mientras que entre los hombres es del 4,8 %. De acuerdo con las cifras del INEC, Guayaquil es la ciudad con mayor índice de desempleo en Ecuador (6,28%), seguida por Machala (4,75%), Quito (4,35%), Ambato y Cuenca (las dos con 3,42%).

En junio, la Población Económicamente Activa (PEA) de Guayaquil alcanzó 1'195.290 personas (672.803 hombres y 522.487 mujeres). Hubo 1'120.221 ocupados (633.517 hombres y 486.704 mujeres), que incluye los sectores formal e informal; y los desocupados fueron 75.069 (hombres, 39.286; mujeres, 35.783). Guayaquil ha sido una ciudad generalmente con altos índices de desempleo, por la migración interna que recibe a diferencia de Quito donde la desocupación es menor porque buena parte del empleo es dado por el sector público, por lo que los índices de desempleo son más bajos y el salario promedio es mayor en Quito.

2.- Según el INEC, de los 3.675.803 mil niños y adolescentes (5 a 17 años) registrados en el país hasta 2011, se estima que 213.146 trabajan, es decir, el 5,8% de la población. De dicho porcentaje, el 3,2% que labora también estudia, mientras que el 2.6% no lo hace. La práctica del trabajo infantil está íntimamente relacionado con la pobreza que viven muchos hogares ecuatorianos.

En el área rural aún persiste el mayor número de menores trabajando, al 2011 se situó en el 10.2%, mientras que en el área urbana fue del 3.2%.

Los datos obtenidos en la Encuesta Nacional de Empleo y Subempleo, aplicada el año pasado a cerca de 25 mil hogares, revelan que las provincias con porcentajes superiores al promedio nacional, son, Loja, Imbabura, Tungurahua, Azuay, Los Ríos, Manabí, Pichincha y Guayas. en tanto que en las que hubo una reducción de trabajo infantil son Guayas, Pichincha, Manabí, Cañar, Bolívar, Tungurahua, Imbabura y Zamora Chinchipe.

3.- Desde hace cinco años las medidas aplicadas en varias instituciones estatales llevó al despido masivo de trabajadores, así por ejemplo con el discurso de que es necesario modernizar y achicar a la empresa estatal petrolera se procedió a solicitar el visto bueno de una gran cantidad de trabajadores entre los que estaban dirigentes sindicales, cuando las autoridades del trabajo negaban las peticiones de visto bueno para dar por terminadas las relaciones laborales, las autoridades en lugar de permitir el reingreso de los trabajadores les informaban que estaban despedidos y que si querían acudan ante los tribunales demandando a la empresa.

Ante estos hechos los trabajadores se vieron obligados a interponer acciones de protección que incluso cuando ganaban ante los tribunales la empresa estatal petrolera no ejecutaba las decisiones judiciales.

El despido intempestivo de los dirigentes sindicales de Petroecuador en junio de 2008, la revisión unilateral de los contratos colectivos del sector público a partir de octubre, y la expedición de legislación contraria a la autonomía sindical y al derecho de negociación colectiva contenida en los mandatos constituyentes 02, 04 y 08 y la misma Constitución de 2008 motivó que la Federación Nacional de

Trabajadores de Petroecuador – FETRAPEC presente, en diciembre de ese año, una queja ante la Organización Internacional del Trabajo (en adelante OIT), que fue admitida a trámite por el Comité de Libertad Sindical y designada con el número de caso 2684, caso en el que en junio de 2009 se emitió el informe 354 que fue aprobado por el Consejo de Administración durante la Conferencia Internacional del Trabajo.

Dicho informe establece las violaciones a los términos de los convenios 87, sobre Libertad Sindical y Derecho de Sindicación; y 98, sobre Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva, que se venían produciendo en el Ecuador por iniciativa del Gobierno ecuatoriano y por la promulgación de legislación contraria a los derechos sindicales y laborales de los trabajadores del sector público. El Comité realizó 7 recomendaciones al Ecuador que principalmente están dirigidas a solicitar a las autoridades la anulación de la revisión unilateral de los contratos colectivos de los trabajadores del sector público, así como de los decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales que propiciaron esa revisión. Recomienda también que se restaure el derecho de negociación colectiva, porque su omisión afecta las condiciones de trabajo y de la vida de los trabajadores y que cualquier discrepancia sea resuelta a través del diálogo social y el acuerdo directo entre las partes, para arribar a soluciones compartidas; es decir no a través de la discrecionalidad e imposición gubernamental.

Frente a la afirmación del Gobierno y sus autoridades que las organizaciones sindicales de Petroecuador ya no existen porque hay una nueva empresa, El Comité de Libertad Sindical le recuerda – lo cual es aplicable de manera general -, que en virtud del convenio 87 las organizaciones de trabajadores sólo pueden disolverse de manera voluntaria o por vía judicial; además cuestiona la retención indebida por parte de la Empresa de las cuotas sindicales de los trabajadores, que fueron enviadas luego al Ministerio de Relaciones Laborales en lugar de entregarse a las organizaciones sindicales.

En marzo de 2012, el Consejo de Administración de la OIT aprobó el informe 363 del Comité de Libertad Sindical en el que se recomienda al Estado tome las medidas necesarias para que se devuelvan de inmediato las cuotas sindicales a los trabajadores afiliados a la FETRAPEC y haya un reconocimiento de la organización sindical; solicita reintegrar a los dirigentes despedidos; que anule los acuerdos ministeriales por afectar gravemente el principio de negociación colectiva libre y voluntaria consagrado por el Convenio núm. 98; en relación con los alegados despidos masivos que tuvieron lugar en la empresa E.P. PETROECUADOR en 2009 y 2010, el Comité pide al Gobierno que envíe sin demora informaciones detalladas sobre estos alegatos y sus observaciones sobre el alegado carácter antisindical de los despidos y en relación con los alegados despidos de la empresa eléctrica de Guayaquil y los juicios penales en curso contra los trabajadores por reclamar sus derechos, el Comité lamenta profundamente que el Gobierno no haya respondido y le urge a que lo haga sin demora.

4.- En octubre de 2010 se aprobó la Ley Orgánica de Servidores Públicos (LOSEP), al realizar una objeción a dicha ley el Gobierno pretendió introducir la figura de la renuncia obligatoria, lo cual fue negado por la Asamblea, ante ello en

julio de 2011 el Gobierno emitió el decreto Ejecutivo 813, que reforma al Reglamento a la LOSEP, en que establece la renuncia obligatoria, lo primero que llamó la atención cuando se publicó dicho decreto fue la expresión “renuncia obligatoria”, ya que la renuncia por definición es “dimisión o dejación voluntaria” y si es obligatoria entonces ya no estamos frente a una renuncia sino frente a un despido. Esta figura de renuncia obligatoria permitió que el Gobierno Nacional proceda a la destitución de muchos funcionarios públicos de distintas entidades gubernamentales

En 2011 un primer grupo de 2.700 funcionarios públicos pertenecientes a 11 instituciones del Estado se quedó sin empleo por efecto de dicho decreto, proceso que continuaría en 2012, ya que el objetivo es alcanzar la separación de 11.740 servidores. El Gobierno para justificar dichos despidos calificó a los trabajadores de corruptos, mediocres, que trabajan menos tiempo del que debían hacerlo, que sus actos deshonestos fueron detectados por servicios de inteligencia. A ninguno se le especificó la razón de su salida, tan solo se les pidió firmar un documento según el cual les informaban de la aplicación del decreto 813.

En efecto durante 2012 en diversos momentos continúa la destitución de trabajadores del sector público, en enero el Ministro de Relaciones laborales informó del despido de 900 trabajadores de diversas instituciones que se suman a los despedidos el años anterior, pero dirigentes de los trabajadores públicos informaron que el 20 de enero salieron 1300 trabajadores, en junio 81 fueron obligados a renunciar en el MIES y más de 300 fueron del sistema de rehabilitación social.

Los trabajadores públicos reciben las notificaciones con lágrimas en los ojos y no son pocos los que denuncian haber sido presionados y amenazados con armas por parte de los policías que fueron a expulsarlos de sus puestos de trabajo, el Ministro de Relaciones Laborales manifestó en su momento que esto busca dar oportunidad a jóvenes para que ingresen a trabajar en el sector público.

Si en efecto se trataba de trabajadores corruptos o deshonestos, el Gobierno debía instaurar los debidos sumarios administrativos en los que respetando el derecho al debido proceso se los destituya una vez que se hubiera comprobado su responsabilidad, pero no se procedió en forma legal, sino que se lo hizo violando claras disposiciones constitucionales y tratados internacionales, con ello no solo se afectó a su derecho a la estabilidad laboral, a su dignidad al tacharles de corruptos y deshonestos, sino que se afectó también al derecho a su jubilación puesto que muchos de los despedidos estaban cerca de cumplir el tiempo de servicio para hacerse acreedores a dicho beneficio social. Gran cantidad de los despedidos no podrán conseguir un trabajo, primero por el antecedente del despido (corruptos, deshonestos) y segundo debido a su edad, ya que la mayoría pasa de los 40 años.

Organizaciones del Trabajo en año pasado interpusieron una demanda de inconstitucionalidad de dicho decreto, sin embargo hasta el momento la Corte Constitucional no resuelve dicha demanda.

Muchos de los despedidos pertenecieron al sector de la salud, muchos de ellos eran médicos especialistas, por lo cual al momento existe un déficit en el sector salud como lo veremos al tratar el tema respectivo.

En marzo de 2012 unos 300 empleados de las áreas de lavandería, limpieza,

alimentación y vigilancia de los hospitales Baca Ortiz, en Quito; Verdi Cevallos, en Portoviejo; Abel Gilbert, en Guayaquil; y José María Velasco Ibarra, en Tena fueron despedidos, en su lugar se contrató a empresas privadas para que brinden dicho servicio en aquellas instalaciones médicas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Ningún gobierno como el actual ha atentado tanto contra los derechos de los trabajadores. Primero se desconoció la figura de la contratación colectiva y se conculco derechos y conquistas de la clase obrera. Se anuncio el fin de la tercerización, sin embargo el estado se constituyó en el primer tercerizador. Se hablo de estabilidad, sin embargo se instituyó el sistema de contrataciones anuales que anula todo derecho a estabilidad posible y se procedió al despido masivo de trabajadores a través de la figura de renuncia obligatoria.

Solicitamos se recomiende al Estado que:

- Elimine el decreto ejecutivo 813 por violar claros derechos de los trabajadores,
- Se cumpla con las recomendaciones emitidas por la OIT,
- Que el Estado responda oportunamente las quejas presentadas ante organismos internacionales de protección de los derechos laborales-
- Que el estado permita el retorno de los trabajadores ilegalmente despedidos a través de la renuncia obligatoria y si considera que son malos funcionarios instaure los respectivos sumarios administrativos que brinden legitimidad al proceso.
- Que el Estado continúe sus esfuerzos por eliminar el trabajo infantil.

SEGURIDAD SOCIAL

PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, LAS MADRES Y LOS NIÑOS,

1.- En la última Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, realizada por el INEC, los datos son alarmantes: 6 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia de género en Ecuador. Además, el 76% de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia por parte de una pareja o ex-pareja.

Las principales causas suelen estar relacionadas con todo tipo de dependencias (económicas, emocionales, entre otras) y sobre la idea generalizada de que la mujer es un ser en inferioridad de derechos. La violencia de género es un problema estructural, resultado de una sociedad tradicionalmente patriarcal y machista.

En el caso de dependencia económica, debemos señalar que siguen predominando los hogares en que los jefes de familia son los hombres. En

Ecuador, la población femenina ocupada es del 41,3%, la desocupada el 60%, mientras que el desempleo equivale al 13,8% y el subempleo al 51,4%. Los sueldos, en los casos de ser trabajadoras formales, son claramente inferiores.

Las estadísticas demuestran que las mujeres que viven en casa de los familiares de sus esposos sufren un 75% más de violencia en relación a las parejas que viven solas, según ha analizado la Fundación Paz y Esperanza, entidad dedicada a ayudar a mujeres que han sufrido este tipo de abusos. Del mismo modo, las mujeres divorciadas que vuelven a casarse, sufren más violencia que las mujeres que se casan por primera vez.

Los tipos de violencia a los que se hacen referencia son: física, psicológica y patrimonial. También está la violencia sexual que es motivo de sanción por la legislación penal ecuatoriana como delitos sexuales.

En cuanto a la tipificación de femicidio, en Ecuador se empieza a debatir la creación de esta figura legal como delito específico. Al no estar tipificado el femicidio La muerte de mujeres en manos de sus parejas, ex parejas o terceros, así como las agresiones contra la mujer por su condición de mujer, no permite un registro adecuado de los casos, más allá de la labor de organizaciones feministas, ya que estos hechos están contemplados como homicidios o como delitos sexuales, en el caso de existir violación sexual durante el ataque, así los casos pasa a diferentes dependencias. La falta de esta tipificación favorece la impunidad en la mayoría de estos casos.

El Gobierno inició en el año 2009 la campaña “Reacciona Ecuador. El machismo es violencia” que buscaba concienciar sobre el problema de la violencia contra niños, niñas, adolescentes y mujeres a través de spots publicitarios y visitas a centros educativos. En su evaluación en el año 2010 se encontró que las denuncias sobre violencia habían subido en relación a años anteriores, las autoridades sostuvieron que la campaña está proyectada a largo plazo, por lo tanto no se espera que se registre reducción de la violencia inmediatamente. A mediados del año 2011, en las Comisarías de la Mujer de las Provincias de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas ya se habían registrado 875 y 2.100 quejas, respectivamente. Aparentemente la campaña no genera el impacto deseado, porque solo realizan una visita en el año a cierta cantidad de planteles educativos y no realizan seguimiento, ni se les entrega material de trabajo a los docentes para continuar con el proceso de capacitación a jóvenes.

2.- De acuerdo a datos del Instituto Nacional de la Niñez y la Familia (INNFA) el 27% de la población de 0 a 10 años es castigada al menos una vez por semana. De acuerdo a la investigación realizada en el 2010 por el Observatorio de Derechos de la Niñez y la Adolescencia (ODNA), cuatro de cada diez niños y niñas del Ecuador son golpeados, este comportamiento sería el segundo más frecuente de los padres hacia los hijos, cuando estos comente faltas o desobedecen. Las provincias donde mayor número de denuncias de violencia intrafamiliar contra los niños se han registrado es en el sur del país, Cañar, Loja y Azuay.

Por otra parte está el maltrato en las instituciones educativas, de acuerdo al

Consejo Metropolitano de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (Compina), solo en los primeros seis meses del 2010 se registraron 10 casos, que recibieron procesos administrativos de protección o medidas cautelares de protección de cumplimiento obligatorio. La creación de dependencias donde se puede denunciar el maltrato infantil y una mayor consciencia ciudadana de la necesidad de denunciar, han incrementado notablemente las cifras de las denuncias, al menos en la ciudad de Quito, donde de 698 casos que registró el Compina en el 2008, año en que se crearon las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos (JMPD), el número de denuncias subió a 1.142, en el 2009 y a 1.272, en el 2010.

Sin embargo el maltrato a niñas, niños y adolescente no se queda en la casa o en la escuela, ya que también es evidente en los operadores de justicia y funcionarios públicos, que terminan quebrantando aún más sus derechos con sentencias alejadas de la realidad.

Es el caso de maltrato a dos niños de un octavo de básica en la Colegio Liceo Policial en Quito, quienes fueron objeto de ejercicios forzados extenuantes, humillaciones públicas y dentro del aula de clases en frente de sus compañeros y compañeras. Las madres de familia que denunciaron el caso también fueron objeto de presiones y hostigamientos por parte de las autoridades del plantel y otros padres de familia. El rector de la Institución era miembro activo de la Policía Nacional. A pesar de que la JMPD falló en favor de los agredidos y que el caso tuvo trascendencia mediática, las madres fueron reprendidas y llamadas la atención por parte de una funcionaria de la Dirección Provincial de Educación. Finalmente los niños debieron ser trasladados a otra institución educativa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Las causas de la violencia de género y contra la niñez y adolescencia son estructurales y los esfuerzos para prevenirla deben dirigirse a su raíz. Del mismo modo, los programas puestos en marcha por el gobierno (Plan de Igualdad de Oportunidades, Plan Nacional de Protección Integral a la Niñez y a la Adolescencia, etc.) deben coordinarse de tal forma que resulten efectivos, porque suele ocurrir que cada uno, de forma sectorial, actúa en base a sus propios objetivos sin percatarse de la importancia de la intervención global.

Solicitamos se recomiende al Estado:

- Que ponga en marcha un Programa de Intervención Educativa que tenga como objetivo favorecer el respeto y la no-discriminación, para prevenir la violencia estructural, y a todos los niveles, que sufren las mujeres en Ecuador.
- Que redefina los Programas contra la Violencia de Género e Intrafamiliar, contemplándolos como sistemas de atención integral, cubriendo las necesidades de las mujeres en todo el proceso (apoyo psicológico, económico, legal, institucional, etc).
- Que tipifique legalmente el Femicidio y los distintos tipos de violencia de

género en Ecuador.

- Que se comprometa a coordinar cada uno de los Planes y Programas puestos en marcha que puedan confluir en la prevención de la violencia estructural y de género que sufren las mujeres en Ecuador.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, INCLUSO ALIMENTACIÓN, VESTIDO Y VIVIENDA ADECUADOS

1.- Según los indicadores que ofreció la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (en adelante, CEPAL) en cada uno de sus informes anuales, los índices de pobreza en el Ecuador se han reducido en los últimos años. En la década de 1980-1990, la pobreza alcanzaba índices tan escandalosos como el 50% de la población. En 2001 seguía alcanzando al 49,0%, mientras que en 2011 se redujo considerablemente hasta el 28,6 % de la población ecuatoriana.

La extrema pobreza nacional, que incluye lo urbano y rural, es de 9,4% a junio de 2012, es decir seis puntos menos en comparación a junio de 2008, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censo (en adelante, INEC). No obstante, encontramos grandes desigualdades tomando en cuenta distintos indicadores: Áreas (rurales o urbanas), Regiones (Costa, Sierra o Amazonía) y grupos étnicos.

1.1.- Por áreas: La pobreza extrema medida por ingresos no alcanza los mismos índices al referirnos a las áreas rurales y a las urbanas. De los datos ofrecidos por el INEC este mismo año, en las zonas urbanas se registró un 15,3% de pobreza extrema, cifra menor en 8 puntos a los resultados obtenidos en el 2008. Sin embargo, los datos obtenidos en las zonas rurales siguen alcanzando niveles muy elevados, de un 45%, a pesar del descenso de 13 puntos con respecto a la situación del 2008.

Existe mayor desatención por parte del Estado de las áreas rurales a pesar de ser estas las más necesitadas, es evidente que en términos generales la pobreza se ha reducido en estos cuatro años, no obstante, dicha reducción no afecta de igual forma a las zonas rurales como a las urbanas, y que del mismo modo, no se destinan esfuerzos especiales para contrarrestar tremenda desigualdad.

La población rural subsiste en su totalidad a través de la agricultura, actividad no muy considerada por parte del Estado. Datos del Censo agropecuario 2006 revelan que el 70% de pobres del país están en el campo y que, de esos, el 25,3% no tiene ingresos para asegurar la canasta alimenticia básica y un 58% tiene sus necesidades básicas insatisfechas. Manabí, Los Ríos, Guayas y El Oro son las provincias con mayor nivel de pobreza rural.

Las políticas públicas de lucha contra la pobreza deberían identificar la situación y características de cada área. Son necesarias políticas específicas para las áreas rurales, con fortalecimiento de aquellas herramientas de las que disponen para vivir dignamente.

1.2.- Por regiones: Al verificar los índices de pobreza por regiones del Ecuador,

volvemos a toparnos con grandes desigualdades. Según un Informe publicado en 2010 sobre la situación de la pobreza en Ecuador por el Centro Latinoamericano de Desarrollo Rural (en adelante, RIMISP), las regiones del Carchi, Imbabura, Santo Domingo de los Tsáchilas, Chimborazo, Loja, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe concentran entre el 56 y el 80% de pobreza rural. Mientras que hay regiones como El Oro y Pichincha, que se sitúan entre el 28 y el 35%.

En la costa, en la provincia de Esmeraldas, se concentra el mayor índice de pobreza urbana, entre un 35 y 56%. Guayas, Pichincha, El Oro, Azuay, Loja, Tungurahua, Sucumbíos y Orellana tienen entre un 5 y 20%.

1.3.- Por grupo étnico: Del mismo informe del RIMISP (2010) se obtuvo los índices de pobreza según el indicador de la etnicidad. La población más afectada es la indígena, el 60,9% de este grupo es pobre. Le sigue la población montubia, con el 50,5%, cuando la media nacional es de un 28,6%.

2.- El Bono de Desarrollo Humano, que consiste en un programa de transferencias económicas dirigidas a la población en situación de pobreza y extrema pobreza, promueve la formación de capital humano en las familias de escasos recursos. Las madres de familia reciben una cantidad de dinero mensual (US\$ 35) condicionando estas transferencias económicas a que sus hijos menores de edad estudien y los lleven al centro de salud para chequeos periódicos. Las condiciones en cuanto a educación suponen que dichas madres matriculen a sus hijos en la escuela (entre los seis y los quince años), asegurándose de la asistencia de los mismos al menos el 90% de las clases.

Según el Informe Latinoamericano sobre Pobreza y Desigualdad, del RIMISP, elaborado en 2011, no se producen los mismos efectos en las zonas rurales y las urbanas. En la ciudad, el efecto es positivo en cuanto a matrícula escolar (9,8% más de niños matriculados beneficiarios, que los no beneficiarios); sin embargo, en zonas rurales, no se aprecia ningún efecto considerable en este aspecto.

Las causas de estas diferencias están relacionadas con el nivel educativo en los jefes de la familia, que en las áreas rurales son inferiores, o que la familia esté encabezada por la mujer, lo que aumenta las posibilidades de aplicación de la condición. Niños o niñas de mayor edad que no han iniciado sus estudios se les dificulta comenzar, ya que los padres darían prioridad a los hijos menores para que inicien sus estudios y principalmente porque a mayor edad son mayores también, los costos. En las áreas rurales los gastos por transportes y materiales son más elevados que en el área urbana, por último los niños y niñas de las áreas rurales tienen más actividades extracurriculares, porque ayudan con las labores de la casa, este último factor no afecta en sí a la matrícula escolar, pero evidentemente es una sobrecarga de actividades para los menores. El mismo informe señala que las transferencias de dinero no están ligadas a otro tipo de intervención en la infraestructura o en mejorar las condiciones de la educación en el área rural.

Respecto al trabajo infantil el Bono de Desarrollo Humano generó un impacto positivo en su reducción, tanto en el ámbito urbano como el rural. La cantidad de niños y niñas que trabajan se redujo en un 17%, de igual manera, se redujeron las

horas a la semana de trabajo de los niños y niñas beneficiarias, que es de 9,8 horas menos en la ciudad y de 7,5 horas menos en el campo.

El programa de Bono de Desarrollo Humano no cuenta con los mecanismos para comprobar que se cumplen las condiciones exigidas para recibir el bono, del mismo modo que se precisaría de un eficaz control y evaluación de impacto según el área.

3.- Como bien se reconoce en el presente Pacto Internacional, la vivienda adecuada es un derecho para todo individuo. En la Constitución de la República del Ecuador, Art. 37, se garantiza a las personas adultas mayores el acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento. En las últimas décadas, el problema de la vivienda (acceso y calidad de la misma) se ha perpetuado para la sociedad ecuatoriana, a pesar del relativo descenso del déficit habitacional.

Ante esta situación, el actual Gobierno ha ofrecido diferentes programas nacionales enfocados al acceso y mejora de la vivienda.

- El Proyecto Socio Comunidad: Mejoramiento de barrios orientado a facilitar el acceso a infraestructura y servicios a las familias que viven en barrios con necesidades básicas insatisfechas.
- Bono de Titulación: Subsidio a personas de bajos recursos económicos para complementar los costos de las escrituras de traspaso de dominio de los inmuebles, cuya situación de tenencia aún no se encuentra escriturada.
- Programa del Bono Mi Primera Vivienda: Ayuda económica de \$5000 por parte del Estado a todas aquellas familias que querían adquirir una vivienda de hasta \$60.000. En el período entre agosto de 2010 y julio de 2011 se otorgaron 27.247 Bonos de Mi primera Vivienda. Poco después, el programa cambió, ya que a partir de ese momento, sólo se recibiría el bono con la compra de viviendas de hasta \$20.000.

Los datos oficiales nos hablan de un total de soluciones habitacionales entregadas en el Ecuador, en el período desde 2007 hasta 2011, que ascendió a 244.201 unidades, con una inversión de \$ 926.953.703. Según el MIDUVI, Ministerio de Desarrollo urbano y vivienda, el déficit habitacional descendió un 9% desde 2006 a 2010 , ya que en ese período, se construyeron y entregaron un total de 65.000 viviendas. Los datos de disminución del hacinamiento descendieron un 5% (del 18,9 al 13,77). Desde 2008 a 2011 se entregaron 159 millones de dólares en préstamos hipotecarios (entre el IESS y el BIESS), beneficiando a 207 mil personas.

En cuanto a oferta y demanda habitacional, los datos de 2009 reflejan que 6 de cada 10 familias ecuatorianas tienen vivienda propia y totalmente pagada, mientras 3 de cada 10 familias arrienda. Pero no son datos homogéneos en todo el país, ya que según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en Machala el 75% de familias no puede adquirir una casa propia, en Guayaquil al 66%, mientras que en Cuenca ese es el problema del 59% de las familias y en Quito del 58%.

Otro dato a tener en cuenta es que según los informes del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC) en el 2010 la población del Ecuador aumentó en un

14,6% con respecto a lo registrado diez años antes. Un total de 2 millones y medio de habitantes más en 10 años, con necesidades habitacionales que no se incrementaron al mismo ritmo. (Tasa de crecimiento anual de 1.52%).

En el año 2001 el 67% de los hogares tenía casa propia, y en el 2010 este porcentaje bajó tan sólo hasta el 64%. En consecuencia, se produjo un aumento del promedio de familias que arriendan una casa, del 32,7 al 36%. Según cifras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (Miduvi) muestran que el déficit de viviendas nuevas en el 2006 era de 23,3% y en 2010 fue de 19,3%. Así mismo, en los cuatro años se refleja una disminución del hacinamiento, al pasar de 18,90% a 13,77%, en el mismo período.

Sin embargo, la realidad sobre la situación habitacional en el Ecuador, continúa siendo de déficit. Debemos tener en cuenta dos niveles, el cuantitativo y el cualitativo. En el Ecuador, existe un déficit cuantitativo de 400 mil hogares rurales y 1 millón de hogares urbanos que carecen de vivienda propia. El déficit más destacado se concentra en las áreas urbanas marginales, debido al desorbitado crecimiento poblacional urbano de la última década.

Según el NBI, el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, El 71,6% de las viviendas tienen mala calidad; el 40,3% no cuenta con servicios básicos y el 29,8% de familias viven hacinados. Nos encontramos ante un déficit cualitativo, ya que, por ejemplo, 1,5 millones de viviendas urbanas y 500 mil viviendas rurales necesitan un piso firme. Asimismo, unos 440 mil hogares urbanos (18%) y 400 mil rurales (30%) sufren de hacinamiento (tres o más personas por dormitorio). Un indicador a tener en cuenta es la falta de servicios básicos en las viviendas, aunque afecta a todo el país, la situación se agrava para la población rural. El 96% de los hogares urbanos tienen servicios eléctricos, frente al 88% de los rurales; el cuanto al agua, disponen un 87% de los hogares urbanos y 46% de los rurales; y en tanto a la eliminación de excretas, un 71% de los urbanos y 23% de los rurales.

Las ayudas económicas, en forma de bonos, ofrecidas por el Gobierno no solucionan otros problemas con los que quedan las viviendas como el acceso a servicios básicos, precisándose de programas específicos para ello.

4.- Según el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre una Vivienda Adecuada, una forma de garantizar el derecho a la vivienda es proteger a las personas de los desplazamientos involuntarios.

4.1.- Las empresas mineras, al adquirir miles de hectáreas dentro de sus concesiones y en las áreas de influencia, incrementan la vulnerabilidad de las familias afectadas por la venta de sus tierras y el desplazamiento. En la provincia amazónica de Zamora Chinchipe, la empresa minera Ecuacorriente compró varias fincas provocando el desplazamiento de varias familias de sus tierras ubicadas en las parroquias Tundayme y El Quimi, e incluso se produjo el desplazamiento de todo un poblado (San Marcos) en función de la construcción de la infraestructura requerida.

Las familias campesinas han tenido que abandonar su vida rural, sus ocupaciones agrícolas autónomas y su auto abastecimiento alimentario. Pese a la dramática

incidencia de los planes de la empresa sobre el destino de varias familias, el Gobierno no analizó el plan de compra de tierras, no vigiló la ejecución de dicho plan, ni tampoco exigió a la empresa alternativas al desplazamiento.

La normativa minera vigente fomenta el desplazamiento involuntario de la población al declarar que todas las fases de la actividad minera son de "utilidad pública", y al permitir la constitución de servidumbres restrictivas en función de los proyectos mineros, contrariando derechos fundamentales como lo es el derecho a la vivienda.

4.2.- Otro caso que ilustra el inminente desplazamiento de la población local es el de las comunidades montubias y campesinas de Río Grande, cantón Chone, provincia de Manabí, debido a la construcción de una represa que es parte del "proyecto multipropósito Chone (PPMCH)".

Este proyecto planificado de manera inconsulta vulnera el Art. 398 de la Constitución el mismo que establece que toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad [...] De la misma manera, sólo después de producido el desalojo forzado de uno los finqueros, varias comunidades fueron informadas del plan de reasentamiento formulado por el gobierno. La Constitución reconoce el derecho a la consulta previa, libre e informada y los derechos colectivos de los pueblos montubios

Varias familias se resisten a dejar la tierra de sus ancestros y su vida campesina. La Constitución consigna que el pueblo montubio es parte del estado ecuatoriano único e indivisible y le otorga el derecho a conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles.

5.- Las obligaciones constitucionales sobre el acceso a la tierra, en la Constitución Ecuatoriana se establece que es deber del Estado promover el acceso equitativo a la tierra y otros recursos productivos a las personas (Art. 334) a través de políticas redistributivas al campesinado (Art. 281, numeral 4) y de políticas específicas dirigidas hacia las mujeres productoras que permitan erradicar la desigualdad y discriminación en el acceso a los factores de producción (Art. 334). Además, la Constitución prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes (Art. 282).

Históricamente en Ecuador, se han producido una tras otras las luchas campesinas e indígenas por los derechos sobre sus territorios colectivos y ancestrales. Las condiciones contextuales han cambiado desde que el debate se encontraba en los límites de las haciendas terratenientes, ya que en la actualidad, las organizaciones indígenas se desenvuelven en un contexto mucho más complejo.

La distribución de las propiedades de tierra en Ecuador, muestra enormes desigualdades. Según el último Censo Nacional Agropecuario, las unidades de producción agropecuaria menores de una hectárea (ha), representan el 29,47% del número de predios, pero ocupan apenas el 0,78% de la superficie total nacional, mientras en el otro extremo, las unidades mayores de 200 has.

representan el 0,79% del número de predios pero ocupan el 29,08% de la superficie total nacional.

El Plan de Tierras puesto en marcha por el gobierno en el 2009 y con duración de cuatro años (hasta 2013), ya estuvo precedido por el Proyecto Piloto de Desarrollo Integral de Haciendas del Estado. El objetivo del Plan de Tierras es intervenir dos millones y medio de hectáreas improductivas, y comenzaría con aquellas que son propiedad del Estado Ecuatoriano y la banca cerrada. No existen cifras oficiales coherentes sobre la cantidad de hectáreas que serían intervenidas, ya que el MAGAP, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, no precisa el dato exacto de tierra pública que puede ser redistribuida. Son muchos los factores que ralentizan el debate y ejecución de una Ley de Tierras y Territorios que suponga un cambio estructural en la situación de los campesinos del Ecuador, principalmente de los pequeños agricultores. La voluntad del Estado debería estar encaminada a la solución de los problemas existentes y no para las políticas asistencialistas que ponen el parche, pero no curan.

En el Informe Políticas de Redistribución de Tierras del Estado y Derecho a la Alimentación de Posesionarios, que realizó Foodfirst Information and Action Network, FIAN, junto con la Unión Tierra y Vida, se relaciona de forma muy clara los procesos de lucha campesina por la tierra y la posibilidad de la alimentación para miles de familias ecuatorianas.

Las metas de redistribución propuestas por el Plan de Tierra y que debían alcanzarse para finales de 2013, en la actualidad, distan mucho todavía de la auténtica realidad ecuatoriana. Sería necesaria voluntad y agilidad política y un marco legal competente que se ajuste a las necesidades de los campesinos y las organizaciones campesinas, que siguen sin legalizar la tenencia de sus tierras.

La posibilidad que tiene el gobierno de solucionar conflictos territoriales y garantizar una auténtica soberanía alimentaria (como señala la propia Constitución Ecuatoriana) pasa por agilizar el proceso y la ejecución de una Ley de Tierras y Territorios justa y equilibrada.

En la actualidad, dicha Ley Orgánica de Tierras y Territorios, supone una propuesta controvertida y criticada en la que las partes implicadas no alcanzan un consenso. Las organizaciones indígenas y campesinas consideran una amenaza la definición de tierras útiles, al referirse a aquellas que cumplen una función social y ambiental. En muchos casos, tierras comunales de pueblos amazónicos o montubios no estarían cumpliendo tal definición, pudiendo discriminar a pueblos ancestrales cuya tradición y cosmovisión no se ajustan a los métodos convencionales de desarrollo, favoreciendo así a todos aquellos que busquen una explotación total de la tierra.

La propuesta de ley define como tierras y territorios indígenas aquellos que han permanecido en su poder desde tiempos inmemorables, de manera ininterrumpida. En los casos en los que los pueblos indígenas hayan sido desplazados, no tendrían posibilidad de recuperar sus territorios ancestrales. Además, la propuesta propone que el propio pueblo se encargue del control social del territorio, cuando son repetidos los casos en los que sufren presiones y

amenazas para que abandonen los mismos

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El Estado carece de estrategias que impulsen el desarrollo de las zonas rurales, donde se enfrentan serios problemas de pobreza, falta de infraestructura, asistencia técnica entre otras herramientas que posibiliten una mejor calidad de vida de la población.

La incidencia del Bono de Desarrollo Humano en la educación, salud y en la calidad de vida de las familias más pobres, requiere de mecanismos más eficaces de control al condicionamiento para la transferencia, además de intervenciones adicionales y diferenciadas en las áreas rurales donde se requiere más atención y donde el impacto del Bono no ha generado un cambio perceptible.

En cuanto al problema de la vivienda, no será solucionado meramente con la implementación de programas asistenciales con grandes presupuestos, sino que se trata una vez más de favorecer la existencia de condiciones equitativas en aspectos económicos, sociales y políticos de la población. El Estado debería enfocar sus esfuerzos a la raíz del problema, y no a la consecuencia del mismo.

Los casos de desplazamientos ilustrados, no son más que ejemplos de lo que puede suceder a nivel nacional, pues el Estado ha priorizado a más de la actividad petrolera, la minería a gran escala y los megaproyectos hidroeléctricos, lo que significa que todos los poblados afectados por estas actividades corren el riesgo de ser desplazados, contrariando no solo su derecho a la vivienda sino su derecho al trabajo agrícola, su soberanía alimentaria y su generación de ingresos. El Estado debe proteger a la población de los desplazamientos involuntarios, incluyendo aquellos que como lo manifestara el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Vivienda, se pretendan realizar “so pretexto del bien común”.

La redistribución de la tierra se ha discutido en el ámbito político, más allá de las reales necesidades de indígenas y campesinos para el desarrollo personal y comunitario. Las autoridades estatales en las que se encuentran la posibilidad de una Ley de Tierras

Solicitamos se recomiende al Estado que:

- Que el Estado ponga en marcha un programa específico para reducir la pobreza de la población indígena, la más afectada con gran diferencia en el país.
- Que el Estado desarrolle los mecanismos adecuados para comprobar que se cumplen las condiciones exigidas para entregar el Bono de Desarrollo Humano.
- Que el Estado adecúe el programa del Bono de Desarrollo Humano a los contextos rurales y urbanos, para mayor eficacia de los mismos.

- Que el Estado diversifique los programas encaminados a la erradicación de la pobreza, según los indicadores de inequidad, tanto por zona, género y etnicidad.
- Que el Estado debe promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda, que debe cumplir con los criterios de una vivienda adecuada : asequibilidad, accesibilidad y condiciones de habitabilidad.
- Que el Estado debe llevar un estricto control de la efectividad de cada una de las ayudas en forma de bonos económicos que otorga en el ámbito de la vivienda, comprobando que se ajusta a las necesidades de los ciudadanos en condiciones más precarias.
- Que el Estado ponga en marcha planes especiales de habitabilidad en las zonas de más precariedad, principalmente en los barrios del extrarradio de las grandes ciudades, en la que se instalan cada día en condiciones inadecuadas gran número de personas que migraron de zonas rurales.
- Que el Estado desarrolle un programa específico para mejorar el acceso a los servicios básicos de aquellos hogares en los que se carezca de ellos, ajustándose a indicadores de índole rural o urbana.
- Que el Estado ausculte estrategias para evitar los desplazamientos y desalojos forzados.
- Que el Estado se comprometa a realizar un estudio catastral del Territorio Nacional para obtener datos fiables sobre el territorio que le pertenece, y aquellos que son privados.
- Que el Estado facilite y favorezca un auténtico debate sobre la propuesta de Ley Orgánica de Tierras y Territorios con todos los agentes implicados, sin perder de vista el objetivo de la Soberanía Alimentaria que se detalla en la Constitución ecuatoriana.
- Que el Estado agilice el proceso de legalización y redistribución de tierras al que se comprometió con el Plan de Tierras (2009).
- Que el Estado desarrolle algún órgano de control independiente en el que puedan denunciarse para posteriormente ser investigados, los casos de invasiones de territorios comunales.

EL DERECHO A LA SALUD

1.- Pese a que la Constitución ecuatoriana garantiza el derecho a la salud de todos los ecuatorianos y ecuatorianas y que más de 5.300 millones de dólares se ha invertido en salud por el actual gobierno, las campañas de prevención, las masivas vacunaciones y las once declaratorias de excepción, no han sido

suficientes para que en la práctica el derecho a la salud de los ecuatorianos haya mejorado, así por ejemplo el Ecuador esta entre los países con más altos índices de morbi-mortalidad infantil en América Latina.

Así entre noviembre de 2010 y enero de 2011 murieron 26 neonatos en el hospital de la Ciudad de Loja, en febrero de 2011 murieron 10 neonatos en el hospital Francisco de Ycaza Bustamante de Guayaquil, entre enero y febrero de 2011 murieron 13 neonatos en el Hospital Gustavo Domínguez de Santo Domingo de los Tsáchilas, institución en la cual en marzo del mismo año se difundió imágenes de neonatos que permanecen en cartones, tres neonatos murieron en abril de 2012 en el hospital Virgen de la Buena Esperanza de Esmeraldas; una investigación en 2011 de la Defensoría del Pueblo determinó que de 28 hospitales visitados, 25 enfrentan problemas de falta de personal o no tienen condiciones de asepsia o suficiente limpieza en salas como las de neonatología.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (en adelante INEC), en el 2010 fallecieron 3.204 niños menores de un año. La Sierra es la región con más número de muertes infantiles en menores de un año 1.575, seguida de la Costa, 1.434; en la Amazonia fueron 186 casos, en Galápagos 6 y en zonas no delimitadas 3.

La Tasa de mortalidad infantil (menores 1 año) al 2011: total: 19,06 muertes/1.000 nacimientos; hombres: 22,37 muertes/1.000 nacimientos; mujeres: 15,59 muertes/1.000 nacimientos

2.- El año pasado las personas que viven con vih/sida durante casi seis meses vieron suspendida la entrega de los antiretrovirales, lo que llevo a la interposición de acciones de protección ante jueces locales e incluso la solicitud de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, acciones de presión que permitieron que el gobierno adquiriera dichos medicamentos y los distribuya a los pacientes. Según los datos de Onusida, Ecuador tiene una cobertura de 67%, apenas por debajo del promedio de América Latina, ubicado en 70%. Pero la organización, aunque resaltó el trabajo de Ecuador, consideró como prolongado el lapso de desabastecimiento de medicinas del año anterior. Este año al menos tres antiretrovirales comenzaron a faltar en las farmacias de los hospitales, los pacientes del Hospital Enrique Garcés y del Hospital Eugenio Espejo de Quito reportaron la falta del antirretroviral tenofovir. Los hospitales Carlos Andrade Marín y el de la Fuerzas Armadas también han tenido problemas de entrega de dos antirretrovirales el efavirenz y el combivir.

Cuando existe desabastecimiento de los antiretrovirales los pacientes se ven obligados a adquirir por su cuenta el medicamento, sin que el valor invertido les sea reembolsado por las instituciones dependientes del Ministerio de Salud Pública, lo que si ocurre con aquellos que dependen de la seguridad social de las Fuerzas Armadas.

3.- A nivel nacional existe un déficit de camas en los hospitales públicos e incluso en los privados, los servicios de emergencia y hospitalización en dichos lugares estan normalmente saturados, recorrer dos o tres hospitales para encontrar una cama se ha vuelto una rutina. María Tapia recuerda las excusas que le habían dado. “En el hospital de Quevedo solo me pusieron oxígeno y me derivaron al Guayaquil, porque no tenían equipos, en el camino, llamaron al hospital de

Babahoyo y dijeron que no había camas y tampoco doctores porque era feriado (víspera del Día de la Madre)”, fue mayor su sorpresa al escuchar el mismo argumento en el hospital Abel Gilbert de Guayaquil, donde ni siquiera la bajaron de la ambulancia; señala que en ese momento sintió que moriría, solo le ofrecieron una silla de ruedas para que espere hasta el lunes, para ver si hasta ese día se desocupaba alguna cama. Otro paciente esperó más de una semana para conseguir un espacio en el Hospital Abel Gilbert, junto a otros 15 pacientes tuvo que aguardar días y noches en una silla de ruedas, pese a su insuficiencia renal crónica.

En Guayaquil el Ministerio de Salud no ha construido un hospital desde hace 30 años. El último fue el pediátrico Francisco de Ycaza Bustamante, en 1985. El Hospital Abel Gilbert se construyó en 1973, es el más grande de la Costa, pero a pesar de ello solo tiene 254 camas: 70 para cirugías, 48 para gineco-obstetricia, 63 en medicina interna, ocho en Cuidados Intensivos, 11 en observación de Emergencias y 30 en el área de Contingencia, como parte de la emergencia sanitaria, el Gobierno sumó otras 20.

Este año el Gobierno anunció la construcción de tres instalaciones hospitalarias en Guayaquil, aunque no precisó ni montos ni fecha de inicio de los trabajos, dicho anuncio se efectuó tras la muerte en una ambulancia de Roberto Quimis de 23 años de edad, quien falleció en abril de 2012 después de recorrer nueve casas de salud, públicas y privadas, entre Daule y Guayaquil, sin que le hayan recibido para brindarle atención médica, recibiendo siempre como respuesta, no hay camas.

En torno a esta situación la ministra de Salud, Carina Vance, a la prensa informó que Guayaquil requiere de 1 500 camas para superar su déficit, en tanto el Presidente del Colegio de Médicos del Guayas manifestaba que el problema del déficit de camas y medicamentos es producto de la mala gestión ya que con los millones de dólares entregados podían haberse construido varios hospitales en el país.

4.- Entre 2004 y 2008 hubo más de 16.000 niños con cáncer, según el Registro Nacional de Tumores, que tiene datos solo hasta 2008, de los casos reportados en Quito en 2008, 293 fueron de niños. La mayor parte de cánceres en niños son genéticos o por daño del material genético durante la gestación. Estos casos habrían aumentado por el alto índice de personas afectadas por insecticidas y plaguicidas en plantaciones, aunque también por contaminación petrolera. De ahí que, en el caso de la zona sur del país, el mayor número de personas que tienen el mal provienen de Yanzatza, en la provincia de Zamora Chinchipe y otros puntos del Oriente ecuatoriano, así como de zonas aledañas a las áreas mineras de Loja y El Oro.

Según Ecuador en Cifras, del INEC, aproximadamente 6.000 casos nuevos de cáncer se registran anualmente en el país. De ellos, el de mama es el más alto con 35,6%, seguido por los de útero con 20,4%, de estómago con 15%, tiroides con 14,4% y hepático con 10%. Del total de casos detectados anualmente, 3 de cada 100 casos corresponden a niños. Los casos más recurrentes en menores de 20 años son Leucemia: 40%; Linfomas: 10%; Tumores de hueso: 9%; Melanomas: 5,9%; Retinoblastoma (cáncer al ojo): 5,6%; ° Tumores renales: 2,6%

y Tumores hepáticos: 2,6%

Entre los hospitales públicos que tienen pisos oncológicos están el Eugenio Espejo y Baca Ortiz en Quito, el Icaza Bustamante en Guayaquil, el Vicente Corral Moscoso en Cuenca y el Hospital de Portoviejo, a ello se suma las instalaciones de la Sociedad de Lucha contra el Cáncer (Solca), institución que cobra por sus servicios, a pesar de ello la capacidad de los hospitales no da abasto, faltan cirujanos oncológicos, oncólogos clínicos y radioterapeutas, también escasean tomógrafos y no hay centros de radiología en muchos lugares

Aunque la Constitución garantiza una atención especializada y gratuita de todas las personas que sufran enfermedades catastróficas, no todos los pacientes pueden beneficiarse de esta gratuidad. En Quito, por ejemplo, el 40% de los enfermos se atienden en hospitales públicos, una tercera parte en Solca y la Cruz Roja, y la diferencia en centros privados. En cambio, en Azuay, Loja y Guayas, el 60% acude a los núcleos de Solca, que por no tener suficientes recursos debe cobrar por los servicios. Así por ejemplo María Caisaguano (27) es madre de una niña de 12 años a quien le diagnosticaron cáncer de ojo. Ahora debe cuatro mil dólares por las 38 sesiones de quimioterapia a que ha sido sometida desde noviembre de 2011, o en el caso de Irene, de 19 años que fue transferida de Loja a Quito, si no hubiera sido porque su hermana vive en esa ciudad, tendría que haber viajado cada ocho días para la quimio de su hija.

En general el tratamiento de cáncer es muy costoso, por lo que muchas veces las familias no pueden seguir costeadando los gastos y en algunos casos han optado por mantener a los pacientes en casa.

Sin embargo existe una realidad más alarmante, no todos los pacientes oncológicos que llegan a un estado crítico mueren por el cáncer, sino por otros cuadros clínicos oportunistas como la neumonía, infecciones, problemas cardíacos, gastrointestinales y otras afectaciones que se aprovechan del estado inmunodeprimido del paciente con cáncer.

4.1.- En el Ecuador se presentan alrededor de 1200 nuevos casos por año de cáncer de cuello uterino, es la segunda causa de muertes de mujeres, ya que mueren alrededor de 400 según los datos tomados del INEC y de los diferentes registros de cáncer publicados por los núcleos de SOLCA.

La incidencia del cáncer de mama es del 22% de todos los cáncer en la mujer, éste se ha triplicado en los últimos años, hace 3 años era propenso en las personas mayores a 45 años, ahora se puede encontrar mujeres de 30 años ya con algún tipo de incidencia e incluso en jóvenes de 21 años, presentándose un promedio de 1500 casos anuales el país. En el 2009 por ejemplo existían aproximadamente 700 mil mujeres en edad de practicarse una mamografía y que deberían hacerlo anualmente, sin embargo de este total tan solo 3500 mujeres se lo realizaron, el resto de mujeres simplemente no se lo hizo por descuido, falta de recursos o porque no encuentran un centro médico cercano a su ciudad y con el equipo especializado para efectuar el examen.

5.- Respecto a la salud sexual y reproductiva, la Organización Panamericana de la Salud (en adelante OPS) consideró de especial cuidado la condición de los y

las adolescentes indígenas de Ecuador. En su informe presentado en el 2010, refiere que “las mujeres indígenas enfrentan mayores problemas que las no indígenas asociados al embarazo, al parto, al postparto, a la planificación familiar, y a la prevención y atención a la violencia de género”.

Ecuador es el segundo país en Latinoamérica con más alto índice de embarazo adolescente, el 17% de las jóvenes ecuatorianas entre 15 y 19 años ya son madres, uno de cada cuatro partos que se atienden son de adolescentes y cerca de 1.100 niños nacidos vivos durante el 2010 fueron de niñas de entre 10 y 14 años.

En el ámbito rural, un 7,6% de indígenas en la franja de edad 15-17 años ya han sido madres, ascendiendo a un 31% en la franja de 18-19 años; porcentajes sólo superados en las madres afrodescendientes. Los controles médicos de estos embarazos solo llega al 61% frente al 84% de la población urbano-mestiza. La atención profesional de los partos solo llega al 30%, a pesar de existir en algunas zonas rurales, centros médicos donde se combinan los saberes populares indígenas con la asistencia médica profesional.

El acceso a otros servicios médicos relacionados a la salud sexual y reproductiva, como son exámenes de Papanicolaou o autoexamen para prevenir el cáncer de seno, están por debajo de la media, debido entre otras cosas al bajo nivel de formación. El uso de anticonceptivos en la población indígena es del 47% frente al 73% de la media nacional, las razones más comunes para su uso es el no tener más hijos o espaciar los nacimientos, los métodos más utilizados son la esterilización femenina y el Dispositivo Intrauterino. Sin embargo, en el uso de anticonceptivos no está considerada la prevención del VIH-SIDA o infecciones de transmisión sexual, el preservativo se usa solo en el 2% de los casos.

Entre la principales consecuencias del embarazo en adolescentes e incluso preadolescentes, es la interrupción de su desarrollo físico y por lo tanto riesgos para su salud y la del bebé. Las mujeres en esta situación generalmente se ven obligadas a dejar sus estudios secundarios, en su mayoría tampoco tiene trabajo, condenándolas a no salir de la pobreza.

El Estado emprendió un programa de prevención interministerial que busca reducir en un 25% el embarazo adolescente en los siguientes años, el plan no se ha puesto en marcha todavía ya que de parte de grupos de padres de familia, religiosos entre otros, interpusieron una acción de protección, ya que el plan estatal contemplaba la distribución gratuita de preservativos a los menores de edad en los colegios y en centros de salud sin el conocimiento o consentimiento de sus padres, a lo que se oponen.

6.- A pesar de que año tras año el dengue provoca muertes y dolor en muchas familias de la Costa ecuatoriana, no logra implementarse un plan de salud adecuado que tienda a la prevención, así el dengue deja 22 muertos y más de 11.000 infectados de enero a junio de 2012. Según los estudios del ministerio de

salud, la población que más contrae esta infección se encuentran los menores de 14 años con una afectación que llega al 48% a las mujeres y en un 38% a los hombres.

7.- En el 2010, según el INEC, a nivel nacional, la cifra era de 31.693 médicos, entre los que estaban 595 posgradistas, 18.400 especialistas, 5.827 médicos generales, 3.042 residentes, 2.018 rurales y 1.811 obstétricas, cifras que de por sí no lograban cubrir la alta demanda de los usuarios, ya que los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (en adelante IESS) tardan entre ocho semanas y tres meses, para lograr un cupo en la agenda de los médicos del IESS, por cuanto faltan aproximadamente 2400 médicos, o de los hospitales de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, que están desbordados.

La situación es más crítica en los hospitales del Ministerio de Salud, tras el despido de médicos a través de la llamada compra obligatoria de renuncias, cuyas vacantes aún no han sido cubiertas en su totalidad, faltan más de 12.000 médicos a escala nacional. Así faltan aproximadamente 6.000 del primer nivel de atención (centros y subcentros de salud) y 6.000 especialistas. Faltan en todas las especialidades: mastólogos, endocrinólogos, urólogos, gastroenterólogos, cardiólogos, nefrólogos, traumatólogos, oncólogos, pediatras, anesthesiólogos, patólogos, internistas, imagenólogos, neurocirujanos, neurólogos, oftalmólogos, epidemiólogos, psiquiatras, hematólogos, neumólogos, alergólogos.

Este déficit de especialistas según el gremio de médicos se debe a que el Gobierno, suspendió desde hace cinco años los posgrados, por lo que a la fecha no hay nuevos especialistas, a ello se suma el hecho de que el IESS ha prohibido la práctica docente en sus hospitales y a la última renuncia voluntaria obligatoria decretada por el Gobierno en que sin justificación se despidió a una gran cantidad de médicos a nivel nacional, entre los cuales estaban muchos especialistas que a la fecha no se cubren sus vacantes.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Más allá de la indagación que permita establecer responsabilidades administrativas en los casos de inadecuada o falta de atención de salud, la muerte del señor Roberto Quimis, demuestra en la práctica la precariedad de los sistemas de salud públicos a pesar de los incrementos presupuestarios a través de declaraciones de emergencia en estos cinco años, ya que no se ha resuelto problemas estructurales básicos, como el de una gestión administrativa eficiente para evitar, por ejemplo, el desabastecimiento de las farmacias públicas, el abarrotamiento de quienes acuden en busca de atención médica.

- Es indispensable que el Estado identifique factores críticos para desarrollar planes o estrategias de fortalecimiento de la infraestructura institucional de la salud pública,
- Que evalúe los mecanismos de gestión y recursos materiales necesarios para que el sistema nacional de salud cumpla sus funciones, y no se ponga en riesgo la vida de las personas por negligencia o falta de atención

médica.

- Es necesario que se realicen campañas de prevención respecto al cáncer de cérvix, mamá y prostata, para lo cual es fundamental que el Estado brinde de manera gratuita exámenes especializados a la población en edad de efectuarse dichos exámenes.
- El Estado debe implementar mecanismos eficaces de prevención del embarazo en la adolescencia y debe proveer atención integral a las madres adolescentes en situación de pobreza.
- El Estado debe implementar más unidades oncológicas en otras ciudades a fin de que haya una mejor cobertura a nivel nacional y evitar que la familia deba movilizarse a otras ciudades para recibir tratamientos contra el cáncer.
- El Estado de manera urgente debe cubrir las vacantes de médicos especialistas que fueron despedidos y contratar más especialistas para cubrir la demanda a nivel nacional.
- Es necesario que el Estado construya nuevos hospitales y amplíe los existentes a fin de contar con el número suficiente de camas y evitar que los pacientes permanezcan días e incluso mueran por la falta de espacio para hospitalización.
- Es fundamental que el Estado tenga el suficiente stock de medicinas en las farmacias de los hospitales públicos y el suficiente stock de antiretrovirales en las farmacias de los hospitales que brindan tratamiento a las personas con vih/sida.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

1.- La Constitución garantiza el derecho a la educación en el nivel primario y secundario, derecho que es para todas las personas sin discriminación alguna por ejemplo el de nacionalidad, además en teoría, existe el acuerdo oficial N.- 337, firmado en 2008 por el Ministerio de Educación que garantiza el acceso de niños refugiados a los planteles educativos, sin embargo en la práctica, son los propios profesores y directivos de las escuelas públicas y hasta muchos directores provinciales de Educación quienes discriminan a estos menores por su nacionalidad, y este acuerdo tiene casi un nulo cumplimiento.

Así por ejemplo Edilberto que vino huyendo del conflicto colombiano al buscar una escuela en Quito para sus tres niñas de 14, 10 y 9 años, en seis escuelas le cerraron las puertas por ser colombiano. Luego de hacerlo esperar por varios minutos, una de las directoras salió y le dijo un tajante, él recuerda que en una escuela la directora le dijo: “No hay cupos, señor, no insista”, pero cuando se retiraba llegó una señora con flores y llena de abrazos para la misma directora, pidiéndole cupos para cinco niños y en cambio la respuesta fue: “Claro que sí”. En

otro caso una niña que vive en Sucumbios fue negada su inscripción en una escuela, la directora dijo a sus padres que ella no la ubicaba aunque vengan con el ACNUR, al final la niña fue inscrita en una escuela alejada de su lugar de vivienda, en otra escuela en Orellana los padres de un niño recibieron como respuesta que había cupos solo para nacionales, éstos son solo ejemplos, pues los casos son múltiples en que niños de padres refugiados de origen colombiano no pueden estudiar.

Según el estudio 'Refugiados urbanos en Ecuador' realizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), 7 de cada 10 niños refugiados han tenido problemas para acceder a la educación. Además, los dos problemas principales son: la carencia de recursos económicos (32%) y la falta de documentación (52%), ello a pesar de que el acuerdo dice que para el ingreso al sistema educativo es válido presentar cualquier documento legítimo de identidad, sin necesidad de que se cuente con visa. Además, establece que en el caso de que los niños no tuvieran documentos que indiquen el nivel educativo que les corresponde, pueden ser evaluados mediante pruebas de ubicación.

Una encuesta efectuada por el Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en escuelas y colegios de las cinco provincias que más refugiados registran en el país: El Oro, Esmeraldas, Pichincha, Sucumbíos y Zamora Chinchipe. Encontró que, 6 de cada 10 educadores respondieron que no tienen idea de la existencia del acuerdo N.-337, 8 de cada 10 directivos dijeron que jamás han asesorado a nadie sobre el cumplimiento de dicho acuerdo e igual número de maestros dijeron que jamás lo han utilizado como argumento para recibir a niños refugiados.

El mismo Servicio Jesuita y Save the Children en un estudio de percepción realizado en 11 provincias a diferentes actores de la educación (directivos, maestros, alumnos, padres y organizaciones, señala que, 6 de cada 10 refugiados consideran que los principales impedimentos para el cumplimiento de este acuerdo es la discriminación y el 40% cree que hay falta de compromiso del Gobierno para que se cumpla con el acuerdo y el 30,8% cree que lo que pasa es que el Ministerio no entrega los suficientes recursos para la educación.

Para los refugiados es común que vecinos, profesores o compañeros de estudios por el hecho de ser colombianos, los tilden de guerrilleros, de narcotraficantes o de delincuentes.

2.- A inicios de 2011 se aprobó la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe, si bien la educación bilingüe ha mejorado "sustancialmente" en los últimos cinco años, como se constata mediante la elaboración de nuevos textos escolares y mejoras en la capacitación del personal docente en las escuelas públicas, sin embargo el sistema educativo aún carece de maestros bilingües en comunidades indígenas, en muchas regiones del país, especialmente en la zona rural es común encontrar escuelas unidocentes.

Al inicio de cada periodo de clases es frecuente la lucha de los padres de familia por encontrar un cupo en establecimientos educativos a fin de que sus hijos accedan a la educación, durante días acuden a las instituciones educativas que

por lo general responden que ya no hay cupos, por lo cual el Ministerio de Educación se ha visto obligado a establecer mesas para ubicar a los chicos a fin de que continúen educándose, muchas veces al final logran obtener un cupo en una escuela alejada de su domicilio, lo cual incrementa los costos a los padres que deben sufragar la movilización del educando.

A pesar de que se garantiza la educación gratuita, sin embargo ello no es tan real, pues si bien no se cobra por matriculación, los padres deben sufragar en la compra de una larga lista de útiles, mochila, zapatos y de los uniformes. En un país con un alto índice de pobreza, constituye un esfuerzo para las familias el educar a los hijos, para lo cual incluso se endeudan o incrementan sus horas de trabajo a fin de obtener un ingreso extra que permita cubrir estos gastos y en muchos casos la situación se vuelve inalcanzable por lo cual toman la decisión de no enviar a los muchachos a la escuela y se los inserta en el mercado laboral, lo que imposibilita que muchos pobres de la ciudad y del campo ingresen al régimen de educación primaria y secundaria.

Esto lleva por ejemplo a que la población indígena o afro descendiente cuente con un menor número de años de educación o en muchos casos simplemente nunca alcance a tenerlos.

Según el último Censo de Población y Vivienda de 2010, la tasa neta de educación secundaria es del 68%, sin embargo en el último informe realizado a 2012 por el Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (ODNA) se detalla que tan solo el 58% de los jóvenes de 19 a 24 años cuenta con educación secundaria completa. Es decir que 4 de cada 10 jóvenes no terminaron el colegio.

En la ciudad el 68% logró completar la secundaria, mientras en el campo solo el 37% pudo hacerlo, lo que demuestra que la educación no llega a todos los niños y adolescentes que habitan en las zonas rurales, donde la mayoría de establecimientos solo cubren la Educación General Básica y en muchos casos no hay la infraestructura educativa adecuada y existen muchas escuelas unidocentes.

Fue el 62% de jóvenes blanco mestizos quienes culminaron la secundaria en tanto que solo el 44% y 32% de los adolescentes afroecuatorianos e indígenas, respectivamente, lo logró. Dos de cada 10 adolescentes de 12 a 17 años indígenas y afroecuatorianos están al margen del sistema educativo y entre los jóvenes montubios la exclusión es mayor: tres de cada 10 adolescentes montubios no estudia.

De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, cerca de 390 mil niños y adolescentes del país, entre los 5 y 17 años, están fuera del sistema educativo. El informe del ODNA establece que aproximadamente 1 millón 300 mil niños y adolescentes experimentan alguna forma de exclusión en su derecho a la educación, encontrándose la mayor concentración de adolescentes que no tienen acceso a la educación en Guayas, Pichincha y Manabí.

Según el Contrato Social por la Educación, en el 2010 la tasa de analfabetismo fue de 6,8%. De este porcentaje se mantiene la mayor afectación a la población femenina e indígena particularmente. En tanto que en torno al nivel de escolaridad

para el 2010 es de 9,59. El mayor incremento de la escolaridad se ha dado en mayor medida en el sector rural, pasando del 5,66 en el 2001 al 7,15 en 2010. Y en el sector indígena se elevó del 3,89 al 5,55 años de escolaridad; sin embargo estos incrementos aún no logran tener niveles aceptables.

Señala el Contrato Social por la Educación que 9 de cada 10 niños, niñas y adolescentes entre 5 a 17 años asisten a un establecimiento educativo, por lo que 400.000 niños, niñas y adolescentes en mismo rango de edad no asisten a ningún centro educativo, que la población con menor acceso educativo es la indígena, montubia y afroecuatoriana ya que más de la mitad de estas poblaciones abandonan los establecimientos educativos en el paso de la básica al bachillerato.

Es notable que durante los últimos años, sean las mujeres quienes acceden más al sistema educativo, existiendo un aumento de la tasa neta de la matrícula a la educación secundaria, y al nivel superior. La tasa de matrícula mas alta se encuentra a los 9 años, con un 97,2%. A partir de esta edad la tasa desciende hasta tener un 67,7 % de asistencia a los 17 años.

En torno al rezago educativo podemos mencionar que 4 de cada 10 niños/as entre 12 y 17 años que asisten a la escuela, están en situación de rezago educativo. En muchos casos existe hasta 3 años y más de rezago. Es decir, niños, niñas y adolescentes que según su edad, deberían cursar sus estudios en años superiores, lo realizan con 3 años de retraso para la edad que les correspondería, por lo que hay alrededor de 5 millones de personas no han terminado sea la primaria o la secundaria.

A pesar de que se evidencia un aumento en la tasa de matrícula en el sistema educativo, sin embargo ello no se refleja en las tasas de culminación de estudios de la población, ya que no todos culminan los ciclos educativos. En este sentido, persisten problemas de deserción, repitencia o exclusión; los mismos que se relacionan con la calidad y pertinencia educativa; el maltrato y la cultura escolar; la situación económica de las familias y la vinculación con el mundo laboral de niños y jóvenes; incluso por factores socio-culturales de valoración de la educación para el futuro.

Para el caso de la población menor de 18 años que no asistía a clases por razones económicas en el 2010 era de 40,88% y de aquella que ese mismo año no asistía porque tienen que trabajar era del 18,94%.

Las últimas reformas introducidas al sistema educativo universitario llevaron a que muchos adolescentes que culminaron la secundaria y deseaban seguir la universidad se hayan quedado sin un cupo, a esto se suma el hecho de que muchos estudiantes que estaban en universidades que el Gobierno Nacional decidió cerrarlas al momento también se encuentren fuera del sistema universitario.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A pesar de la fuerte inversión realizada por el Estado no se logra superar

problemas de fondo que aquejan al sistema educativo ecuatoriano, pues aún existe analfabetismo, especialmente en el sector indígena, hay bajo nivel de escolaridad en la zona rural y en la periferia de las ciudades, altas tasas de repetición y deserción, mala calidad de la educación y deficiente infraestructura educativa y material didáctico.

Por ello se recomienda que:

- Que el Estado difunda el acuerdo N.- 337, realice talleres en escuelas, y la creación de veedurías ciudadanas que velen por que este acuerdo se cumpla a cabalidad.
- Que el Estado realice mejoras en la calidad de la educación bilingüe; mejoras en el acceso y fortalecimiento del aprendizaje para niños preescolares y para personas con rezago escolar;
- Que el Estado no solo que aumente la inversión en el sistema educativo, sino que vigile que dichos recursos sean adecuadamente utilizados en el mejoramiento de la infraestructura escolar, construya nuevas instalaciones y se las dote de todos los implementos necesarios para brindar una educación de calidad.
- Que realice una mayor inversión para inclusión de personas con necesidades especiales, y la inclusión del inglés como "idioma de interrelación con otros países

En espera de que la presente información permitan a los miembros del Comité un mejor conocimiento de la realidad de los DESC en Ecuador, se despide,

Atentamente,



Hna. Elsie Monge
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CEDHU